



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CECMC
Demandante	Ana Ruth Girón Murillo
Demandado	Reinaldo Puentes Prada
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00144-00
Providencia	Auto sustanciación #459
Decisión	Requiere hacer la debida notificación

Entra el despacho a verificar la notificación adelantada hacia el demandado, REINALDO PUENTES PRADA, solicitado en auto admisorio del veinticinco (25) de mayo de 2022, **y en la cual NO se evidencia actuación alguna**, se requiere que la apoderada de la parte demandante **realice la debida notificación, preceptuado en los términos y acreditación de los artículos 291 y 292 del CGP** ante el desconocimiento de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez